



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2004

(16 ENE. 2004)

Por la cual se designa Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 21 de la Ley 143 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tendrá un Director Ejecutivo seleccionado de entre los Expertos miembros del organismo, el cual debe ser designado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Comisión, aprobado por el Decreto 2461 de 1999;

Que según el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión, en caso de ausencias temporales del Director Ejecutivo ejercerá las funciones de tal cargo el Experto Comisionado que sea encargado por la Comisión;

Que la Comisión, en su Sesión No. 230 del día 16 de enero de 2004 decidió designar a la doctora SANDRA STELLA FONSECA ARENAS como Directora Ejecutiva de la misma, y a la doctora ANA MARÍA BRICEÑO para que ejerza las funciones de dicho cargo en caso de falta temporal del doctora SANDRA STELLA FONSECA ARENAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Designase como Directora Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG a la doctora **SANDRA STELLA FONSECA ARENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.882.283 de Bogotá, quien actualmente se desempeña como Experta Comisionada de la misma Comisión.

Por la cual se designa Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

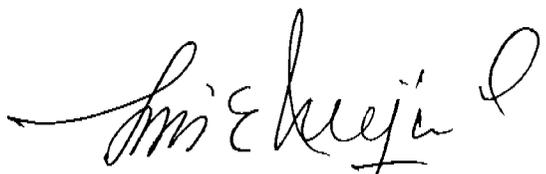
ARTÍCULO 2o. Designase a la doctora **ANA MARÍA BRICEÑO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.618.048 de Usaquén, en su calidad de Experta Comisionada de la Comisión, para que ejerza las funciones de Directora Ejecutiva Encargada, en caso de ausencias temporales de la doctora SANDRA STELLA FONSECA ARENAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

16 ENE. 2004

Dada en Bogotá, D.C. a los



LUIS ERNESTO MEJIA CASTRO
Ministro de Minas y Energía
Presidente



JAI ME ALBERTO BLANDÓN DÍAZ
Director Ejecutivo